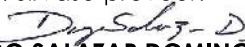


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 13 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1036
Radicación nro. 760013010003-**2019-00422**-00

Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

El señor Carlos Alberto Rendon, obrando en nombre, manifiesta que otorga poder amplio y suficiente al Dr. José Hernán Otalvaro López, para que lo represente en la sucesión del causante Eduardo Rendon Trejos.

Se reconocerá personería Dr. José Hernán Otalvaro López, de conformidad con el Art. 75 del CGP, a quien se le remitirá el enlace digital del proceso para lo de su competencia.

Finamente, el Dr. LUIS ALBERTO PÉREZ VILLAMARIN, obrando en calidad de PARTIDOR designado en el proceso de la referencia, procedió a presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECONOCER** personería al Dr. José Hernán Otalvaro López, como apoderado judicial conforme los poderes otorgados, a quien se le remitirá el enlace digital del proceso para lo de su competencia.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Sucesión - gcc
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 29 de junio 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e043da67b94384a257f25ef86d2da70d1edfb963ebddcde5a51fb40adb1e148**

Documento generado en 28/06/2023 04:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: TRABAJO DE PARTICIÓN 2019-00422-00

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/06/2023 15:02

Para:Giovanny Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Laura Marcela Bonilla Villalobos <lbonillv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (160 KB)

TRABAJO DE PARTICION DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA RENDON- 23 DE JUNIO 2023.pdf;

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12-15 Cali-Valle
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Teléfono 8986868 Ext. 2032



QR Estados y otros efectos procesales



De: Luis Alberto Perez V. <abgluisperez@gmail.com>
Enviado: martes, 27 de junio de 2023 14:55
Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN 2019-00422-00

DE PARTICIÓN

00422-00
I INTESTADA
LBERTO RENDON
I RENDON TREJOS

--

27/6/23, 16:53

Correo: Giovanni Caicedo Caicedo - Outlook

Cordial saludo, conforme auto el cual dispone modificar PARTICIÓN, adjunto lo pertinente en aras de dar por sentado el trabajo realizado y emitir su aprobación

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alberto Perez Villamarin', is shown on a light background.

LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN

Abogado

Email.: abgluisperez@gmail.com

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00

SEÑORES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	MEMORIAL PARTICIÓN
RADICACIÓN No.	2019-00422-00
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE (s)	CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.668.056 OSCAR RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.709.311 MARÍA EUGENIA RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No.31.900.481 DIEGO MAURICIO LOZANO RENDÓN, C.C. No. 95.433.956 ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDÓN, C.C. No. 94.508.591 LUZ STELLA RENDÓN GALLEG0, C.C. No. 66.906.310 EDUARDO RENDÓN GÓMEZ, C.C. No 1.127.248.028
CAUSANTE (s)	EDUARDO RENDON TREJOS , QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA No. 6.555.346 de Zarzal - Valle,

LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN, identificado con la C.C. No. 94.541.265 de Cali - Valle abogado identificado con T. P. 225.567 del C. S. de la Judicatura, obrando en calidad de **PARTIDOR** designado en el proceso de la referencia procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** solicitado por el despacho, **VER NOTA AL FINAL.**:

HECHOS

1. El Señor **EDUARDO RENDON TREJOS** persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.555.346 de Zarzal - Valle, falleció en Hollywood, Broward County, 33021, Estados Unidos de Norteamérica ciudad el día 14 de marzo de 2018, fecha en que se definió la herencia a sus herederos.

El causante, Señor **EDUARDO RENDON TREJOS** contrajo matrimonio católico con la Señora **MARÍA NIDIA FERNÁNDEZ**, (Q.E.P.D.), según Partida de Matrimonio Libro: 13, Folio:29, No: 9, en la Parroquia de la Unión - Valle, 27 de enero de 1957, y fruto del matrimonio, tuvieron cuatro (4) hijos, llamados, **OSCAR RENDON FERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. No. 16.709.31, **CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ**, identificado con la C.C. No. 16.668.056, **MARIA EUGENIA RENDON FERNÁNDEZ**, identificada con la C.C. No. 94.508.591, **GLORIA LUCY RENDON FERNÁNDEZ** (Q.E.P.D).

Que la señora **GLORIA LUCY RENDON FERNÁNDEZ**, falleció el 3 de marzo de 1981, según registre de defunción del 4 de marzo de 1981, tuvo dos (2) hijos **DIEGO MAURICIO LOZANO RENDON**, identificado con la C.C. No. 95.433.956, Y **ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDON**, identificado con la C.C. No. 94.508.591, hoy mayores de edad y herederos por representación de **GLORIA LUCY RENDON FERNÁNDEZ** (Q.E.P.D).

2. En el matrimonio de **EDUARDO RENDON TREJOS** (Q.E.P.D.) Y **MARÍA NIDIA FERNÁNDEZ** no hay capitulaciones matrimoniales por lo que se formó la sociedad legal de bienes que no ha sido liquidada.

**TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00**

3. Que la señora **MARIA NIDIA FERNÁNDEZ** falleció el día 26 de marzo del año 2000, según registro de defunción No. 1189684.

Que, entre el causante **EDUARDO RENDON TREJOS**, y la señora **FABIOLA GALLEGRO RODRÍGUEZ** tuvieron 1 hija llamada **LUZ STELLA RENDON GALLEGRO**, identificada con la C.C. No. 66.906.310.

4. El causante, Señor **EDUARDO RENDON TREJOS** contrajo matrimonio con la Señora **MARTHA LUCIA GÓMEZ DRADA**, identificada con C.C. No.31.869.640, de cuya unión hay un (1) hijo mayor de edad, cuyo nombre es **EDUARDO RENDÓN GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.248.028.
5. Se desconoce si el Señor **EDUARDO RENDON TREJOS** otorgó testamento y/o capitulaciones.
6. Mis poderdantes mayores de edad, personas plenamente capaces, quienes obran como herederos, presenta solicitud de liquidación herencial.
7. Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, ni objeciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de los herederos.
8. Mis mandantes, **CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ**, C.C. No. 16.668.056, **OSCAR RENDÓN FERNÁNDEZ**, C.C. No. 16.709.311, **MARÍA EUGENIA RENDÓN FERNÁNDEZ**, C.C. No.31.900.481, **DIEGO MAURICIO LOZANO RENDÓN**, C.C. No. 95.433.956, **ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDÓN**, C.C. No. 94.508.591, **LUZ STELLA RENDÓN GALLEGRO**, C.C. No. 66.906.310, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

El señor **EDUARDO RENDÓN GÓMEZ**, C.C. No 1.127.248.028, Confirió poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIANA ANDREA VILLAFÁÑE SOTO**, identificada con C.C. No. 66.662.132 de El Cerrito y Tarjeta Profesional 308224 del CSJ.

9. Los bienes sucesorales a heredar constan de un bien inmueble que a continuación se describen:

a. PARTIDA PRIMERA

Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en el área urbana de la ciudad de Cali, ubicado en la CARRERA 79 No. 13B-159 CONJUNTO RESIDENCIAL "GIRASOLES DEL SUR", APTO 503-1, BLOQUE 1 PISO 5 ETAPA 1 CON ÁREA DE 74.17M2, con número de Matrícula Inmobiliaria 370-574847 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Cali – Valle, comprendido dentro de los siguientes linderos: Descripción Cabida Y Linderos Apartamento No. 2 503-1: Se encuentra en el PISO 5 del BLOQUE 1. ÁREA PRIVADA 74.17 M2 aprox. ÁREA CONSTRUIDA: 79.46 M2 aprox, los LINDEROS: De acuerdo con el plano No. 4 son: el punto 1 al 2 al SUR en línea quebrada de 11.49 metros en 17 segmentos de recta, muros, columnas y luceta comunes al medio, con Apartamento 504-2 y con ducto común. Del punto 2 al 3 al OESTE en línea quebrada de 12.835 metros en 11 segmento de recta, muros, ventanas y columnas comunes al medio, con vacío común a los Pisos y del punto 3 al 4 al NORTE en línea recta de 5.98 metros, muro común al medio con Apartamento 504-1, del punto 4 al 1 al ESTE en línea quebrada de 12.765 metros en 13 segmentos de recta, puerta de acceso, muros, ventanas, columna y luceta comunes al medio, con hall de acceso y con vacío común al Piso 1. NOTA; Del Apto

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No. 2019-00422-00

anteriormente alinderado se excluye el espacio común de 1 columna estructural de 0.35 x 0.35 metros y el ducto de 0.92 x 0.32 metros, con áreas aproximadas de 0,12 m2 y 0.29 m2.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue adquirido por la SEÑORA MARTHA LUCÍA GÓMEZ DRADA, y el Señor EDUARDO RENDON TREJOS, según escritura 3417 del 9-06-1997, de la NOTARIA 14 de CALI, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No 370-574847 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000).

b. PARTIDA SEGUNDA

Un parqueadero, de 10.88M2, ubicado en la CARRERA 79 No. 13B-159 CONJUNTO RESIDENCIAL “GIRASOLES DEL SUR”, SÓTANO PARQUEADERO No. 88, con número de Matricula Inmobiliaria 370-574663 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Cali – Valle, comprendido dentro de los siguientes linderos: descripción cabida y linderos parqueadero no. 88: Se encuentra, en el SÓTANO. ÁREA PRIVADA 10.88 M2 aprox. LINDEROS: De acuerdo al plano No. 7 son Del Punto 1 al 2 al ESTE SUR en línea quebrada de 7.05 metros en 2 segmentos de recta, línea divisoria y muro comunes al medio, con Parqueadero 89 y con subsuelo común. Del: punto 2 al 1 al OESTE y al NORTE en línea quebrada 7.35 metros en 6 segmentos de recta, columnas y líneas, divisorias comunes al medio, con Parqueadero 87 y con zona vehicular común.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue adquirido por la SEÑORA MARTHA LUCÍA GÓMEZ DRADA, y el Señor EDUARDO RENDON TREJOS, según escritura 3417 del 9-06-1997, de la NOTARIA 14 de CALI, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No 370-574663 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000).

10. Se pretende con la presente liquidar la herencia, respecto de los herederos.

CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.668.056, OSCAR RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.709.311, MARÍA EUGENIA RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No. 31.900.48, DIEGO MAURICIO LOZANO RENDÓN, C.C. No. 95.433.956, ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDÓN, C.C. No. 94.508.591, LUZ STELLA RENDÓN GALLEGU, C.C. No. 66.906.310, me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia del causante **EDUARDO RENDÓN TREJOS (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N.º 14.988.741, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

11. El señor **EDUARDO RENDÓN GÓMEZ, C.C. No 1.127.248.028,** Confirió poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIANA ANDREA VILLAFANE SOTO,** identificada con C.C. No. 66.662.132 de El Cerrito y Tarjeta Profesional 308224 del CSJ.

1. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo líquido es de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$172.000.000), suma que proviene de la resta de los activos menos los pasivos.

BIEN PROPIO DEL CAUSANTE. INMUEBLE URBANO:

Se desconoce la existencia de bienes propios del causante.

BIENES SOCIALES

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada ubicado en el área urbana de la ciudad de Cali, ubicado en la CARRERA 79 No. 13B-159 CONJUNTO RESIDENCIAL “GIRASOLES DEL SUR”, APTO 503-1, BLOQUE 1 PISO 5 ETAPA 1 CON ÁREA DE 74.17M2, con número de Matrícula Inmobiliaria 370-574847 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Cali – Valle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS APARTAMENTO No. 2 503-1: Se encuentra en el PISO 5 del BLOQUE 1. ÁREA PRIVADA 74.17 M2 aprox. ÁREA CONSTRUIDA: 79.46 M2 aprox, los LINDEROS: De acuerdo con el plano No. 4 son:

Del punto 1 al 2 al SUR en línea quebrada de 11.49 metros en 17 segmentos de recta, muros, columnas y luceta comunes al medio, con Apartamento 504-2 y con ducto común. Del punto 2 al 3 al OESTE en línea quebrada de 12.835 metros en 11 segmento de recta, muros, ventanas y columnas comunes al medio, con vacío común a los Pisos y del punto 3 al 4 al NORTE en línea recta de 5.98 metros, muro común al medio con Apartamento 504-1, del punto 4 al 1 al ESTE en línea quebrada de 12.765 metros en 13 segmentos de recta, puerta de acceso, muros, ventanas, columna y luceta comunes al medio, con hall de acceso y con vacío común al Piso 1. NOTA; Del Apto anteriormente alindero se excluye el espacio común de 1 columna estructural de 0.35 x 0.35 metros y el ducto de 0.92 x 0.32 metros, con áreas aproximadas de 0,12 m2 y 0.29 m2.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor EDUARDO RENDON TREJOS Y LA SEÑORA MARTHA LUCIA GÓMEZ DRADA, por compraventa que hizo a SOCIEDAD SINISTERRA ARANGO Y COMPAÑÍA LIMITADA – SIACO LTDA, según escritura pública No. 3417 del 9 de julio de 1997 de la Notaria 14 del Círculo de Cali, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 370-574847 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000).

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00

PARTIDA SEGUNDA

Un parqueadero, de 10.88M2, ubicado en la CARRERA 79 No. 13B-159 CONJUNTO RESIDENCIAL "GIRASOLES DEL SUR", SÓTANO PARQUEADERO No. 88, con número de Matrícula Inmobiliaria 370-574663 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad Cali – Valle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS PARQUEADERO No. 88: Se, encuentra, en el SÓTANO. ÁREA PRIVADA 10.88 M2 aprox. LINDEROS: De acuerdo al plano No. 7 son Del Punto 1 al 2 al ESTE SUR en línea quebrada de 7.05 metros en 2 segmentos de recta, línea divisoria y muro comunes al medio, con Parqueadero 89 y con subsuelo común. Del: punto 2 al 1 al OESTE y al NORTE en línea quebrada 7.35 metros en 6 segmentos de recta, columnas y líneas, divisorias comunes al medio, con Parqueadero 87 y con zona vehicular común

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor EDUARDO RENDON TREJOS Y LA SEÑORA MARTHA LUCIA GÓMEZ DRADA, por compraventa que hizo a SOCIEDAD SINISTERRA ARANGO Y COMPAÑÍA LIMITADA – SIACO LTDA, según escritura pública No. 3417 del 9 de julio de 1997 de la Notaria 14 del Círculo de Cali, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 370-574663 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000).

PASIVO

PARTIDA UNICA. Honorarios de Abogado para realizar el presente trámite notarial y asesorías jurídicas a cargo de la sucesión por suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

TOTAL DEL PASIVO TRES MILLONES DE PESOS MCTE \$ 3.000.000

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$172.000.000)

2. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EDUARDO RENDON TREJOS (Q.E.P.D.) Y MARÍA NIDIA FERNÁNDEZ (Q.E.P.D)

CONYUGES	PORCENTAJE (%)	VALOR ACTIVO
EDUARDO RENDÓN TREJOS (Q.E.P.D)	0%	\$0
MARÍA NIDIA FERNÁNDEZ (Q.E.P.D)	0%	\$0

**TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00**

Los cónyuges no realizaron capitulaciones matrimoniales. Al momento de fallecimiento del causante no existían bienes en común.

3. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL SEÑOR EDUARDO RENDÓN TREJOS (Q.E.P.D.)

ACTIVO LIQUIDO por valor de \$86.000.000 que corresponde al 50% del causante EDUARDO RENDÓN TREJOS.

Conforme a los títulos correspondientes la copropietaria es la señora MARTHA LUCÍA GÓMEZ DRADA, identificada con C.C. No.31.869.640, quien le corresponde el otro 50%.

HEREDEROS	PORCENTAJE (%)	VALOR ADJUDICADO DEL ACTIVO	VALOR ADJUDICADO DEL PASIVO
OSCAR RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No.16.70.9311.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No. 16.668.056.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
MARIA EUGENIA RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No. 31.900.481.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
DIEGO MAURICIO LOZANO RENDON (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 95.433.956.	4.17%	\$7.166.666,67	\$250.000
ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDON (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 94.508.591.	4.17%	\$7.166.666,67	\$250.000
LUZ STELLARENDON GALLEG0, con C.C. No. 66.906.310.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
EDUARDO RENDÓN GÓMEZ, con C.C.No.1.127.248.028.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
TOTAL	50%	\$86.000.000	\$3.000.000

Se adjudica entonces a cada heredero del activo y pasivo en las proporciones arriba descritas.
ADJUDICACIÓN DEL PASIVO

Para **OSCAR RENDÓN FERNÁNDEZ**, con C.C. No.16.70.9311, se le adjudica un 16.66% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.
Vale esta adjudicación.....\$500.000

Para **CARLOS ALBERTO RENDÓN FERNÁNDEZ**, con C.C. No. 16.668.056, se le adjudica un 16.66% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.
Vale esta adjudicación.....\$500.000

Para **MARIA EUGENIA RENDÓN FERNÁNDEZ**, con C.C. No. 31.900.481, se le adjudica un 16.66% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.
Vale esta adjudicación.....\$250.000

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No. 2019-00422-00

Para **DIEGO MAURICIO LOZANO RENDÓN** (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 95.433.956, se le adjudica un 8.33% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.

Vale esta adjudicación.....\$125.000

Para **ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDÓN** (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 94.508.591, se le adjudica un 8.33% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.

Vale esta adjudicación.....\$125.000

Para **LUZ STELLA RENDÓN GALLEGO**, con C.C. No. 66.906.310, se le adjudica un 16.66% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.

Vale esta adjudicación.....\$250.000

Para **EDUARDO RENDÓN GÓMEZ**, con C.C.No.1.127.248.028, se le adjudica un 16.66% de la totalidad del pasivo, quien deberá asumir con recursos propios el pago del mismo.

Vale esta adjudicación.....\$250.000

ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO

Para **OSCAR RENDON FERNÁNDEZ**, con C.C. No.16.70.9311, se le adjudica un 8.33% de la totalidad de los inmuebles arribadoscritos.

Vale esta adjudicación.....\$14.333.333,33

Para **CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ**, con C.C. No. 16.668.056, se le adjudica un 8.33% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$14.333.333,33

Para **MARIA EUGENIA RENDON FERNÁNDEZ**, con C.C. No. 31.900.481, se le adjudica un 8.33% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$14.333.333,33

Para **DIEGO MAURICIO LOZANO RENDON** (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 95.433.956, se le adjudica un 4.17% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$7.166.666,67

Para **ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDON** (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D), con C.C. No. 94.508.591, se le adjudica un 4.17% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$7.166.666,67

**TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00**

Para **LUZ STELLA RENDON GALLEGO**, con C.C. No. 66.906.310, se le adjudica un 8.33% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$14.333.333,33

Para **EDUARDO RENDÓN GÓMEZ**, con C.C.No.1.127.248.028, se le adjudica un 8.33% de la totalidad de los inmuebles arriba descritos.

Vale esta adjudicación.....\$14.333.333,33

De esta manera queda liquidada la herencia del causante.

CONCLUSIONES

QUEDAN LOS HEREDEROS CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES EN EL PASIVO Y LOS INMUEBLES AQUÍ DESCRITOS

HEREDEROS	PORCENTAJE (%)	VALOR ADJUDICADO DEL ACTIVO	VALOR ADJUDICADO DEL PASIVO
OSCAR RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No.16.70.9311.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No. 16.668.056.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
MARIA EUGENIA RENDON FERNÁNDEZ, con C.C. No. 31.900.481.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
DIEGO MAURICIO LOZANO RENDON (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D) con C.C. No. 95.433.956.	4.17%	\$7.166.666,67	\$250.000
ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDON (Representación de Gloria Lucy Rendon (Q.E.P.D) C.C. No. 94.508.591.	4.17%	\$7.166.666,67	\$250.000
LUZ STELLA RENDON GALLEGO, con C.C. No. 66.906.310.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
EDUARDO RENDÓN GÓMEZ, con C.C.No.1.127.248.028.	8.33%	\$14.333.333,33	\$500.000
TOTAL	50%	\$86.000.000	\$3.000.000

TRABAJO DE PARTICIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA - SUCESIÓN INTESTADA RAD. No.
2019-00422-00

NOTA 1. PETICIÓN: Los mandantes **CARLOS ALBERTO RENDON FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.668.056, OSCAR RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No. 16.709.311, MARÍA EUGENIA RENDÓN FERNÁNDEZ, C.C. No. 31.900.48, DIEGO MAURICIO LOZANO RENDÓN, C.C. No. 95.433.956, ANDRÉS FELIPE LOZANO RENDÓN, C.C. No. 94.508.591, LUZ STELLA RENDÓN GALLEGU, C.C. No. 66.906.310,** informan a la honorable Jueza que tienen conocimiento que los bienes objeto de la sucesión están ocupados desde el día 14 de marzo de 2018 por una hermana de la señora MARTHA LUCIA GÓMEZ DRADA. Por dicha ocupación de los inmuebles no se ha recibido a la fecha el canon de arrendamiento correspondiente. En razón de lo anterior, se solicita de manera respetuosa ORDENAR el pago de la cuantía correspondiente desde el día 14 de marzo de 2018 hasta el momento en que se apruebe por parte del Juzgado la liquidación de la sucesión intestada. Consultada las páginas de la lonja y propiedad raíz y averiguaciones en la Unidad Girasoles del Sur, el canon de arrendamiento a la fecha oscila entre un valor de \$1.650.000 y \$1.850.000.



LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN
C.C. 94.541.265 de Cali.

PARTIDOR DEL PROCESO

T.P. 225.567 del C. S. J.

Tel. 320-7200101

Correo: abgluisperez@gmail.com